

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7435 *BADAJOZ*

Edicto.

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración concurso 30/2020, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2020 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la persona física D. AGUSTÍN ACOSTA DORADO, con NIF 09.171.261-B, con domicilio en Badajoz, avenida Juan Carlos, I, 44, bajo derecha. De igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 176.bis.4 de la LC.

2.º Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, expídase Mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, cuando sea firme.

Badajoz, 17 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A200009051-1